

NORMATIVA JURÍDICA RELEVANTE MES DE AGOSTO 2016

Coordinación General de Asesoría Jurídica
Dirección Nacional de Normativa Jurídico Educativa
Fecha del boletín: 28 de Agosto de 2016

El Ministerio de Educación, a través de la Coordinación General de Asesoría Jurídica efectúa la publicación mensual de boletines informativos, poniendo a disposición de la comunidad educativa y ciudadanía en general, la normativa vigente de trascendental importancia para la transformación de la educación ecuatoriana.

- **CONTENIDO:**
- **DECRETOS EJECUTIVOS:**
 - **1174-2016.- Decreta.- Regular la distribución de competencias y los procedimientos por los que la Administración Pública Central, hacen líquidas las inversiones previamente efectuadas en actividades o emprendimientos públicos.....4**



● **ACUERDOS NORMATIVOS EMITIDOS POR EL MINEDUC:**

● **POR PUBLICAR EN EL REGISTRO OFICIAL**

- **Acuerdo Nro. MINEDUC-ME-2016-00068-A.-** Delegar al Subsecretario de Innovación Educativa y el Buen Vivir para que actúe a nombre y en representación del Ministerio de Educación..... **5**
- **Acuerdo Nro. MINEDUC-ME-2016-00069-A.-** Subrogación de la función de Ministro de Educación al señor Freddy Larrea Peñafiel..... **5**
- **Acuerdo Nro. MINEDUC-ME-2016-00070-A.-** Subrogación de la función del Ministro de Educación a la señora Daysi Valentina Rivadeneira Zambrano..... **5**
- **Acuerdo Nro. MINEDUC-ME-2016-00072-A.-** Fiscalización de la Unidad Educativa Municipal "José Martí"..... **5**
- **Acuerdo Nro. MINEDUC-ME-2016-00073-A.-** Normativa que Regula los Procedimientos para la Atención y Cobertura de la Alimentación Escolar..... **6**
- **Acuerdo Nro. MINEDUC-ME-2016-00075-A.-** Expide Reformas al Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-ME-2014-00087- A **6**
- **Acuerdo Nro. MINEDUC-ME-2016-00077-A.-** Normativa para la Conformación y Participación de los Comités de Madres, Padres de familia y/o representantes legales..... **6**
- **Resolución Nro.- MINEDUC-CGAF-2016-0056-R.-** Incorpora varios Productos en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación..... **6**
- **Acuerdo Nro. MINEDUC-ME-2016-00079-A.-** Aprueba el Proyecto de Innovación Educativa denominado INNOV-ACCIÓN XXI..... **7**
- **Acuerdo Nro. MINEDUC-ME-2016-00080-A.-** Normativa Para Regular los Procesos de Estudiantes con Dotación Superior en el Sistema Educativo Nacional..... **7**
- **Acuerdo Nro. MINEDUC-ME-2016-00081-A.-** Aprueba y expide la Actualización del Catálogo de las Figuras Profesionales de la Oferta Formativa de Bachillerato Técnico..... **7**
- **Acuerdo Nro. MINEDUC-ME-2016-00082-A.-** Aprueba y expide el siguiente "Catálogo de las Figuras Profesionales de la Oferta Formativa de Bachillerato Técnico Productivo..... **7**



- **NORMATIVA DE INTERÉS PARA LA GESTION EDUCATIVA:**
- **MINISTERIO DEL TRABAJO**
 - **Acuerdo No. MDT-2016-0177.-** Reforma a la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal.....**8**
 - **Acuerdo No. MDT-2016-0178.-** Delegación de Atribuciones a las Autoridades Nominadoras de las Instituciones del Sector Público.....**8**
- **MINISTERIO DEL INTERIOR**
 - **Acuerdo No. 6542.-** Reglamento para Brindar Seguridad Individual a Máximas Autoridades, Servidores Públicos e Instalaciones de las Entidades Públicas del Estado.....**9**
- **INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**
 - **Resolución No. C.D. 527.-** Reglamento para la Aplicación del Inciso de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas.....**10**
 - **Resolución No. C.D. 528.-** Reglamento para la Aplicación del Artículo 18 de la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana.....**10**
 - **Resolución No. C.D. 529.-** Reglamento para la Aplicación del Inciso Primero de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas..... **10**
- **MINISTERIO DE FINANZAS.**
 - **Acuerdo No. 0106.-** Modificación al Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público.....**11**
 - **Acuerdo No. 0110.-** Modificación al Catálogo General de Fuentes de Financiamiento del Sistema de Gestión Financiera.....**11**
 - **Acuerdo No. 0093.-** Incorporar al Catalogo General de Cuentas, varias cuentas contables.....**11**
 - **Acuerdo No. 0096.-** Incorporar al vigente Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público varios ítem presupuestarios.....**11**
- **MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD**
 - **Acuerdo No. 040.-** Disponer al Sector de Hidrocarburos, adopte acciones necesarias a nivel nacional, para garantizar el abastecimiento y provisión de combustibles a todos los vehículos pertenecientes al Estado.....**12**



DECRETOS EJECUTIVOS

Regular la Distribución de Competencias y los Procedimientos por los que la APCID, hacen líquidas las inversiones previamente efectuadas en actividades o emprendimientos públicos	
Datos Generales:	Contenido:
Origen: Presidente Constitucional de la República	<i>Artículo 1.- Ámbito.- el presente Decreto Ejecutivo regula la distribución de competencias y los procedimientos por los que la Administración Pública Central e Institucional de la Función Ejecutiva, hacen líquidas las inversiones previamente efectuadas en actividades o emprendimientos y bienes públicos, para destinar los recursos resultantes al cumplimiento de los objetivos de la planificación nacional. Para fines de este reglamento, se entiende como emprendimientos públicos a las empresas públicas, las compañías anónimas o acompañadas de economía mixta creadas por o de propiedad de la Función Ejecutiva [...]”.</i>
Decreto Ejecutivo: No.1174	
Fecha de Emisión: 23/08/2016	



ACUERDOS NORMATIVOS EMITIDOS POR EL MINEDUC POR PUBLICAR EN EL REGISTRO OFICIAL

Delegación al Subsecretario de Innovación Educativa y el Buen Vivir para que actúe a nombre y en representación del Ministerio de Educación	
<p>Datos Generales:</p> <p>Origen: Ministerio de Educación</p> <p>Acuerdo: MINEDUC-ME-2016-00068-A</p> <p>Fecha de Emisión: 05 de agosto de 2016</p>	<p>Contenido:</p> <p><i>Artículo 1.- Delegar al señor/a Subsecretario/a de Innovación Educativa y el Buen Vivir, para que a nombre y en representación del Ministerio de Educación, previo cumplimiento de lo dispuesto en las leyes normativa aplicable vigente, suscriba durante el año 2016 los convenios relativos a sus atribuciones y responsabilidades contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, siempre y cuando no impliquen transferencia de sus recursos económicos por parte de esta Cartera de Estado [...]"</i></p>

Dispone la Subrogación de la función de Ministro de Educación al señor Freddy Larrea Peñafiel	
<p>Datos Generales:</p> <p>Origen: Ministerio de Educación</p> <p>Acuerdo: MINEDUC-ME-2016-00069-A</p> <p>Fecha de Emisión: 05 de agosto de 2016</p>	<p>Contenido:</p> <p><i>Artículo 1.- Disponer la subrogación de la función de Ministro de Educación al señor Freddy Peñafiel Larrea, Viceministro de Educación, del 15 al 19 de agosto de 2016.</i></p>

Dispone la Subrogación de la función del Ministerio de Educación a la señora Daysi Valentina Rivadeneira Zambrano	
<p>Datos Generales:</p> <p>Origen: Ministerio de Educación</p> <p>Acuerdo: MINEDUC-ME-2016-00070-A</p> <p>Fecha de Emisión: 05 de junio de 2016</p>	<p>Contenido:</p> <p><i>Artículo 1.- Disponer la subrogación de la función de Ministro de Educación a la señora Daysi Valentina Rivadeneira Zambrano, Viceministra de Gestión Educativa del 08 al 14 de agosto de 2016.</i></p>

Fiscalización de la Unidad Educativa Municipal "José Martí"	
<p>Datos Generales:</p> <p>Origen: Ministerio de Educación</p> <p>Acuerdo: MINEDUC-ME-2016-00072-A</p> <p>Fecha de Emisión: 05 de agosto de 2016</p>	<p>Contenido:</p> <p><i>Artículo 1.- Disponer.- la fiscalización de la Unidad Educativa Municipal "José Martí", ubicada en la parroquia Santa Clara, cantón Santa Clara, de la provincia de Pastaza, con código AMIE 16H00176 perteneciente a kan Dirección Distrital 16D01-Pastaza-Mera-Santa Clara-Educación, de la Coordinación Zonal de Educación-Zona 3, cuyo nivel de sostenimiento inicial fue de origen municipal; por lo que la institución educativa a partir de su incorporación, se sujetará de forma plena a los derechos y obligaciones del régimen financiero de las instituciones fiscales [...]"</i></p>



Normativa que Regula los Procedimientos para la Atención y Cobertura de la Alimentación Escolar	
Datos Generales:	Contenido:
<p>Origen: Ministerio de Educación</p> <p>Acuerdo: MINEDUC-ME-2016-00073-A</p> <p>Fecha de Emisión: 06 de agosto de 2016</p>	<p>Artículo 1.- Serán beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar -PAE- del Ministerio de Educación los estudiantes de las instituciones de educación regular y especial de sostenimiento público de las zonas urbanas y rurales, de las jornadas matutinas y vespertinas a nivel nacional con las siguientes características: a) Todos los niños y niñas de educación inicial; y, Todos los niños, niñas y adolescentes de educación general básica.</p>

Expedir Reformas al Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-ME-2014-00087-A	
Datos Generales:	Contenido:
<p>Origen: Ministerio de Educación</p> <p>Acuerdo: MINEDUC-ME-2016-00075-A</p> <p>Fecha de Emisión: 15 de agosto de 2016</p>	<p>Artículo 1.- Al Final del artículo 2 y 4 elimínese el signo punto y agréguese lo siguiente: "o provisional a prueba".</p> <p>Artículo 2.- En el inciso primero del artículo 5 sustitúyase el texto después del término "Comisión", por el siguiente: "la misma que estará integrada por el/a Director (a Zonal de Desarrollo Profesional Educativo, el Jefe de la División Distrital de Planificación y el Jefe de la Unidad Distrital de Talento Humano".</p> <p>Artículo 3.- En la Disposición General Primera, elimínese el texto desde la coma (,) antes de la expresión "sin perjuicio" y sustitúyase por un punto final (.). [...]."</p>

Normativa para la Conformación y Participación de los Comités de Madres, Padres de familia y/o representantes legales	
Datos Generales:	Contenido:
<p>Origen: Ministerio de Educación</p> <p>Acuerdo: MINEDUC-ME-2016-00077-A</p> <p>Fecha de Emisión: 19 de agosto de 2016</p>	<p>Artículo 1.- <i>Ámbito.-</i> La presente normativa es de cumplimiento obligatorio para todas las instituciones educativas públicas, Fismisionales y particulares del sistema educativo nacional.</p> <p>Artículo 2.- <i>Objeto.-</i> A través del presente Acuerdo Ministerial se establecen los lineamientos para la participación de las madres, padres de familia y/o representantes legales de los estudiantes en la conformación de los comités de padres de familia de las instituciones educativas públicas fismisionales y particulares a nivel nacional. [...]"</p>

Incorporación de Varios Productos en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MINEDUC	
Datos Generales:	Contenido:
<p>Origen: Ministerio de Educación</p> <p>Resolución: MINEDUC-CGAF-2016-0056-R 16/07/2016</p> <p>Registro Oficial: No. 824, 23/08/2016</p>	<p>Artículo 1.- Incorpórese en la División Distrital de Apoyo Seguimiento y Regulación de la Educación, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos (020-12 de 25 de enero de 2012), los productos que se detallan a continuación.</p> <p>Asesoría Educativa Producto 1 Plan Anual Estratégico de la Unidad de Apoyo a la Inclusión, de todas las acciones a desarrollarse, por parte de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad [...]"</p>



Aprueba el Proyecto de Innovación Educativa denominado INNOV-ACCIÓN XXI	
<p>Datos Generales:</p> <p>Origen: Ministerio de Educación</p> <p>Acuerdo: MINEDUC-ME-2016-00079-A</p> <p>Fecha de Emisión: 31 de agosto de 2016</p>	<p>Contenido:</p> <p><i>Artículo 1.- Aprobar el proyecto de innovación educativa denominado INNOVACIÓN-ACCIÓN-XXI el cual tiene por objeto la transformación educativa en los ejes epistemológico, pedagógico, didáctico y organizativo, en las instituciones educativas participantes.</i></p> <p><i>Artículo 2.-Ámbito.- El Proyecto de innovación educativa que se aprueba a través del presente Acuerdo Ministerial será implementado a través de la Red Educativa Ignaciana del Ecuador (REIE) [...].”</i></p>

Normativa Para Regular los Procesos de Estudiantes con Dotación Superior en el Sistema Educativo Nacional	
<p>Datos Generales:</p> <p>Origen: Ministerio de Educación</p> <p>Acuerdo: MINEDUC-ME-2016-00080-A</p> <p>Fecha de Emisión: 31 de agosto de 2016</p>	<p>Contenido:</p> <p><i>Artículo 1.- Ámbito.- las disposiciones del presente Acuerdo Ministerial son de aplicación obligatoria para todos los establecimientos educativos públicos, Fiscomisionales y particulares del país que cumplan los requisitos y tengan la capacidad operativa (infraestructura, personal docente, personal administrativo, recursos materiales y didácticos, entre otros) para la atención a estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a la dotación superior (Altas capacidades)</i></p>

Actualiza el Catálogo de las Figuras Profesionales de la Oferta Formativa de Bachillerato Técnico	
<p>Datos Generales:</p> <p>Origen: Ministerio de Educación</p> <p>Acuerdo: MINEDUC-ME-2016-00081-A</p> <p>Fecha de Emisión: 31 de agosto de 2016</p>	<p>Contenido:</p> <p><i>Artículo 1.- Aprueba y expide la Actualización del Catálogo de las Figuras Profesionales de la Oferta Formativa de Bachillerato Técnico, mismo que es de aplicación obligatoria en todas las instituciones educativas públicas, Fiscomisionales y particulares del país que tengan la Oferta Formativa de Bachillerato Técnico en una o varias figuras profesionales establecidas en el presente Catálogo. [...].”</i></p> <p><i>A través de las cuales se brindará una formación complementaria en áreas técnicas, artesanales, deportivas o artísticas, a los estudiantes del bachillerato técnico, permitiéndoles insertarse al mercado laboral e iniciar actividades de emprendimiento social o económico</i></p>

Catálogo de las Figuras Profesionales de la Oferta Formativa de Bachillerato Técnico Productivo	
<p>Datos Generales:</p> <p>Origen: Ministerio de Educación</p> <p>Acuerdo: MINEDUC-ME-2016-00082-A</p> <p>Fecha de Emisión: 31 de agosto de 2016</p>	<p>Contenido:</p> <p><i>Artículo 1.- Aprobar y expedir el “Catálogo de las figuras profesionales de la Oferta Formativa de Bachillerato Técnico Productivo, mismo que es de aplicación obligatoria en todas las instituciones educativas públicas, Fiscomisionales y particulares del país que tengan la oferta educativa del Bachillerato Técnico Productivo en una o varias figuras profesionales establecidas [...].”</i></p> <p><i>Bachillerato que es complementario al bachillerato técnico y es de carácter operativo y dura un año adicional, y tiene como propósito fundamental desarrollar competencias específicas adicionales a las del bachillerato técnico.</i></p>



MINISTERIO DEL TRABAJO

Reforma a la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal

Datos Generales:

Origen: Ministerio del Trabajo

Acuerdo:
No. MDT-2016-0177
29/07/2016

Registro Oficial:
N° 816

Fecha de Emisión:
10 de agosto de 2016

Contenido:

Artículo 1.- En toda la norma donde diga "Instituto Nacional de la Meritocracia" y/o "Ministerio de Relaciones Laborales" sustitúyase por "Ministerio del Trabajo".

Artículo 2.- En el artículo 33, efectúense las siguientes modificaciones: "b) Experiencia en la Red Pública Integral de Salud: En el caso de los profesionales de la salud que se encuentren laborando en las instituciones de la Red Pública Integral de Salud por cuatro años o más de manera continua a la fecha de la convocatoria, bajo la modalidad de nombramientos provisionales o permanentes y/o contratos de servicios ocasionales, que hayan registrado y certifiquen en la experiencia adicional a la requerida en las bases del concurso. [...]".

Delegación de Atribuciones a las Autoridades Nominadoras de las Instituciones del Sector Público

Datos Generales:

Origen: Ministerio del Trabajo

Acuerdo:
No. MDT-2016-0178
29/07/2016

Registro Oficial:
N° 816

Fecha de Emisión:
10 de agosto de 2016

Contenido:

Artículo 1.- Delegar a las autoridades de las instituciones del sector público, previo informe de la UATH institucional las siguientes atribuciones

- Aprobar los traspasos administrativos, de conformidad a lo establecido en los artículos 37 de la LOSEP y 69 de su Reglamento General y remitir la información para su registro en el Ministerio del Trabajo.
- Las creaciones de puestos que no pertenecen al régimen de la LOSEP;
- las creaciones de puestos de gerentes institucionales;
- Cambio de denominación de puestos de carrera de vacantes sin modificar su valoración (sin impacto presupuestario); excepto aquellos puestos vacantes [...].





Ministerio

MINISTERIO DEL INTERIOR

Expide el “Reglamento para Brindar Seguridad Individual a Máximas Autoridades, Servidores Públicos e Instalaciones Públicas del Estado”	
Datos Generales:	Contenido:
Origen: Ministerio del Interior	<i>Artículo 1.- Crear la Subdirección Operativa de Seguridad y Protección, dependencia que se encontrará orgánica, administrativa y operativamente al mando de la Dirección General de Inteligencia.</i>
Acuerdo: No. 6542-A 30/06/2016	<i>Artículo 2.- Objeto.- El presente Acuerdo Ministerial tiene como objeto normar los parámetros y procedimientos para el levantamiento y definición de los niveles de riesgo y grados de amenaza que enfrentan las máximas autoridades y servidores públicos de las instituciones del Estado, Cuerpo Diplomático y Organismos Internacionales, expuestas a contingencias derivadas del ejercicio de sus responsabilidades, con sujeción al análisis técnico por el personal especializado de la Policía Nacional. [...]”.</i>
Registro Oficial: Nº 811	
Fecha de Emisión: 03 de agosto de 2016	



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Reglamento para la Aplicación del Inciso Segundo de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas		Reglamento para la Aplicación del Artículo 18 de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana	
Datos Generales:	Contenido:	Datos Generales:	Contenido:
<p>Origen: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social</p> <p>Resolución: No. C.D. 527, de 03 de junio de 2016.</p> <p>Registro Oficial: Nº 812 de 04 de agosto de 2016</p>	<p>Artículo 1.- Objeto. - El presente reglamento tiene por objeto regular el procedimiento administrativo que será implementado a nivel nacional por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el marco de la aplicación del inciso segundo de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas.</p> <p>Artículo 2.- De los sujetos beneficiados.- El ente rector de las finanzas públicas identificará a las entidades del sector público que debido a una deficiencia temporal de caja fiscal, incurrirán en retrasos en los pagos de altas transferencias que deban realizar para cubrir las obligaciones correspondientes a favor del IESS [...].”</p>	<p>Origen: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social</p> <p>Resolución: No. C.D. 528, de 06 de junio de 2016.</p> <p>Registro Oficial: Nº 812 de 04 de agosto de 2016</p>	<p>Artículo 1.- Del objeto y ámbito de aplicación.- El presente Reglamento tiene por objeto regular el procedimiento administrativo que será implementado dentro de las provincias de Manabí y Esmeraldas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el marco de la aplicación del artículo 18 de la Ley de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana, en concordancia con el Decreto Ejecutivo N° 1041.</p> <p>Artículo 2.- De los beneficiarios.- serán beneficiarios de la presente norma los empleadores ecuatorianos o extranjeros; los afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en calidad afiliados voluntarios, afiliados independientes o afiliados bajo cualquier régimen [...].”</p>

Reglamento para la Aplicación del Inciso Primero de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas	
Datos Generales:	Contenido:
<p>Origen: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social</p> <p>Resolución: No. C.D. 529, de 06 de junio de 2016.</p> <p>Registro Oficial: Nº 812 de 06 de agosto de 2016</p>	<p>Artículo 1.- Objeto.- El presente reglamento tiene por objeto regular el procedimiento administrativo que será implementado a nivel nacional por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el marco de la aplicación del inciso primero de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas.</p> <p>Artículo 2.- De los sujetos beneficiados.- el ente rector de las finanzas públicas o los organismos y entidades del sector público descritos en los numerales 1 y 3 del artículo 225 de la Constitución de la República; identificarán a los proveedores de bienes, servicios y obras, y a las entidades con las que existan [...].”</p>



MINISTERIO DE FINANZAS

Reforma al Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público

Datos Generales:	Contenido:
<p>Origen: Ministerio de Finanzas.</p> <p>Acuerdo: No. 0106 10/06/2016</p> <p>Registro Oficial: No. 816</p> <p>Fecha de Emisión: 10 de agosto de 2016</p>	<p>Artículo 1.- Incorporar al vigente Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público los siguientes ítems de Ingresos:</p> <p>Sobre las Utilidades Ingresos.- provenientes del tributo aplicable a las utilidades de personas naturales, sociedades y fideicomisos mercantiles, para la planificación, construcción y reconstrucción de la infraestructura pública y privada afectada por desastres de origen natural.</p> <p>Sobre el Patrimonio Ingresos provenientes del tributo aplicable al patrimonio individual igual o superior a un millón de dólares de personas naturales [...].”</p>

Reforma al Catálogo General de Fuentes de Financiamiento del Sistema de Gestión Financiera

Datos Generales:	Contenido:
<p>Origen: Ministerio de Finanzas.</p> <p>Acuerdo: No. 0110 15/06/2016</p> <p>Registro Oficial: No. 816</p> <p>Fecha de Emisión: 10 de agosto de 2016</p>	<p>Artículo 1.- Incorporar en el Catálogo General de Fuentes de Financiamiento del Sistema de Gestión Financiera la siguiente fuente:</p> <p>Recursos provenientes de la Ley Orgánica de Solidaridad Ingresos provenientes de la aplicación de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el terremoto de 16 de abril de 2016.</p> <p>Artículo 2.- Incluir en el Catálogo General de Organismos del Sistema de Gestión Financiera el siguiente organismo.</p> <p>Administración recursos Ley Orgánica de Solidaridad. [...].”</p>

Incorpora al Catalogo General de Cuentas, varias cuentas contables

Datos Generales:	Contenido:
<p>Origen: Ministerio de Finanzas.</p> <p>Acuerdo: No. 093 12/07/2016</p> <p>Registro Oficial: No. 819</p> <p>Fecha de Emisión: 16 de agosto de 2016</p>	<p>Artículo 1.- Incorporar al Catálogo General de Cuentas, las siguientes cuentas contables:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Terrestres. - Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos, Marinos. - Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Aéreos - Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General para Maquinarias Plantas Eléctricas, Equipos y otros; incluye consumo de gas - Repuestos y Accesorios para Vehículos Terrestres. [...].”

Incorpora al vigente Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público varios ítem presupuestarios

Datos Generales:	Contenido:
<p>Origen: Ministerio de Finanzas.</p> <p>Acuerdo: No. 0096 12/07/2016</p> <p>Registro Oficial: No. 819</p> <p>Fecha de Emisión: 16 de agosto de 2016</p>	<p>Artículo 1.- Incorporar al vigente Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público el siguiente ítem presupuestario de Ingresos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A las Telecomunicaciones, Recaudaciones por el SRI Ingresos provenientes de gravámenes sobre el servicios de telefonía fija y planes que comercialicen únicamente voz, o en conjunto voz, datos y SMS del servicio móvil avanzado presentado a sociedades. <p>Artículo 2.- Modificar en el vigente Clasificador de Ingresos y Gastos del Sector Público el texto de los siguientes ítems presupuestarios de ingresos, [...].”</p>



MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD

Dispone al Sector de Hidrocarburos, adopte acciones necesarias a nivel nacional, para garantizar el abastecimiento y provisión de combustibles a todos los vehículos pertenecientes al Estado	
Datos Generales:	Contenido:
Origen: Ministerio de Coordinación de Seguridad	<i>Artículo. 1.- Disponer al sector de Hidrocarburos se adopte las acciones necesarias a nivel nacional, para garantizar el abastecimiento y provisión de combustibles a todos los vehículos pertenecientes al Estado, Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Secretaría de Gestión de Riesgos, Bomberos Organismos de Socorro y/o Ayuda Humanitaria Internacional, vehículos del Sistema de Salud Sistema Integrado de Seguridad ECU 911; y, maquinaria y/o cualquier tipo de vehículo privado requerido por organismos mencionados, que tengan como objeto coordinar y ejecutar las acciones necesarias e indispensables para mitigar y prevenir los riesgos, así como enfrentar, recuperar y mejorar las condiciones adversas que provocaron los eventos telúricos del día 16 de abril de 2016, y sus réplicas en las provincias de Manabí y Esmeraldas. [...]”.</i>
Acuerdo: No. 040 15/07/2016	
Registro Oficial: No. 819	
Fecha de Emisión: 16 de agosto de 2016	





Ministerio
de Educación



Elaborado por:	Ab. Freddy Fabricio Ayala Ortiz
Aprobado por:	Dra. Berónica Reinoso Tipán

